



# Asamblea General

Distr. general  
16 de mayo de 2000  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

33° período de sesiones

Nueva York, 12 de junio a 7 de julio de 2000

### Formación y asistencia técnica

#### Nota de la Secretaría

#### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-2	2
II. Importancia de los textos de la CNUDMI .....	3-4	2
III. Asistencia técnica para la preparación y aplicación de normas legales .....	5-8	3
IV. Seminarios y misiones de información .....	9-12	3
V. Participación en otras actividades .....	13-14	4
VI. Programa de pasantías .....	15-16	7
VII. Actividades futuras .....	17-18	7
VIII. Recursos financieros .....	19-25	7

## I. Introducción

1. De conformidad con una decisión adoptada en el 20º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional<sup>1</sup>, celebrado en 1987, las actividades de formación y asistencia figuran entre las principales prioridades de la CNUDMI. El programa de formación y asistencia técnica llevado a cabo por la secretaría en virtud del mandato confiado por la Comisión, especialmente en países en desarrollo y países con economías en transición, abarcan dos principales campos de actividad: a) actividades de información encaminadas a mejorar el conocimiento y la interpretación de los convenios y convenciones, las leyes modelo y otros textos jurídicos del derecho mercantil internacional; y b) labor de asistencia a los Estados Miembros en la reforma de su derecho mercantil y en la adopción de textos de la CNUDMI.

2. En la presente nota se reseñan las actividades llevadas a cabo por la Secretaría desde la publicación de la nota anterior presentada a la Comisión en su 32º período de sesiones, en 1999 (A/CN.9/461) y se señalan posibles actividades futuras de formación y asistencia técnica, habida cuenta de las solicitudes recibidas de servicios de esa índole de la Secretaría.

## II. Importancia de los textos de la CNUDMI

3. En la era de la globalización, los gobiernos, el mundo de los negocios nacional e internacional y los organismos de ayuda multilateral y bilateral otorgan cada vez más importancia al perfeccionamiento del marco jurídico del comercio y las inversiones internacionales. La CNUDMI desempeña una importante función en este proceso, porque ha producido instrumentos jurídicos, cuya utilización fomenta, en muchos ámbitos fundamentales del derecho mercantil, los cuales representan normas y soluciones convenidas internacionalmente, aceptables para diferentes ordenamientos jurídicos. Entre estos instrumentos cabe citar los siguientes:

a) En materia de ventas, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías<sup>2</sup> y la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías<sup>3</sup>;

b) En materia de solución de controversias, la

Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras<sup>4</sup> (convención de las Naciones Unidas aprobada antes de que se estableciera la Comisión, pero promovida activamente por ella), el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI<sup>5</sup>, el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI<sup>6</sup>, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional<sup>7</sup> y las notas de la CNUDMI sobre organización del proceso arbitral<sup>8</sup>;

c) En materia de contratación pública, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios<sup>9</sup>;

d) En materia de banca, pagos, e insolvencia, la Convención de las Naciones Unidas sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente (resolución 50/48 de la Asamblea General, anexo), la Ley Modelo de la CNUDMI sobre transferencias internacionales de crédito<sup>10</sup>, la Convención de las Naciones Unidas sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales (resolución 43/165 de la Asamblea General, anexo) y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la insolvencia transfronteriza<sup>11</sup>;

e) En materia de transportes, el Convenio de las Naciones Unidas sobre el transporte marítimo de mercancías, 1978 (Reglas de Hamburgo)<sup>12</sup> y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional<sup>13</sup>;

f) En materia de comercio electrónico e intercambio electrónico de datos, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico<sup>14</sup>.

4. La armonización y unificación del derecho mercantil internacional maximiza la capacidad de los socios comerciales de diferentes Estados para planificar y realizar con éxito transacciones comerciales y, en consecuencia, fomenta la confianza de los inversionistas. La Asamblea General, en su resolución 54/103, de 9 de diciembre de 1999, reafirmó su convicción de que la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional, al reducir o eliminar los obstáculos jurídicos que se oponen al flujo del comercio internacional, especialmente los que afectan a los países en desarrollo, contribuirían de modo significativo a la cooperación económica universal entre todos los Estados sobre una

base de igualdad, equidad e interés común y a la eliminación de la discriminación en el comercio internacional y, por consiguiente, al bienestar de todos los pueblos. El creciente interés por la reforma del derecho mercantil brinda a la CNUDMI una oportunidad crucial de fomentar notablemente esos objetivos, como se prevé en la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1966.

### **III. Asistencia técnica para la preparación y aplicación de normas legales**

5. Se presta asistencia técnica a los Estados que preparan legislación basada en textos de la CNUDMI. Esta asistencia reviste varias formas, por ejemplo, la revisión de los proyectos de legislación desde el punto de vista de los textos de la CNUDMI, el asesoramiento técnico y ayuda para preparar legislación basada en textos jurídicos de la Comisión, la preparación de reglamentos para la aplicación de dicha legislación, las observaciones sobre los informes de las comisiones encargadas de la reforma legislativa y las sesiones de información para legisladores, jueces, árbitros, funcionarios encargados de la contratación pública y otros usuarios de los textos de la CNUDMI incorporados a la legislación nacional. Otra forma de asistencia técnica de la secretaría consiste en asesorar acerca del establecimiento de acuerdos institucionales en materia de arbitraje mercantil internacional, incluida la celebración de seminarios de formación de árbitros, jueces y peritos en la práctica del arbitraje.

6. La Asamblea General, en su resolución 54/103, reafirmó la importancia que revestía, especialmente para los países en desarrollo, la labor de formación y asistencia técnica de la Comisión en materia de derecho mercantil internacional, así como la asistencia en la preparación de legislación nacional basada en textos jurídicos de la Comisión, a la vez que observó con preocupación que las actividades emprendidas por otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del derecho mercantil internacional sin coordinación con la Comisión podrían dar lugar a una duplicación que no era conveniente y no se ajustarían al objetivo de fomentar la eficiencia, la uniformidad y la coherencia en la unificación y la armonización del derecho mercantil internacional, según lo establecido en la resolución 37/106 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1982; además, la Asamblea instó al Programa de las Naciones Unidas para el

Desarrollo y a otros órganos responsables de la asistencia para el desarrollo, como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento, así como a los gobiernos en sus programas bilaterales de ayuda, a que prestaran apoyo al programa de formación y asistencia técnica de la Comisión y a que cooperaran con la Comisión y coordinaran sus actividades con las de ésta.

7. La secretaría de la CNUDMI ha adoptado medidas para aumentar la cooperación y coordinación con los organismos de asistencia para el desarrollo, a fin de asegurar que, en la práctica, se examinen y utilicen los textos jurídicos formulados por la Comisión cuyo examen recomienda la Asamblea General. Desde el punto de vista de los Estados receptores, la asistencia técnica de la CNUDMI es beneficiosa, habida cuenta de la experiencia acumulada por la Secretaría en la preparación de los textos de la Comisión.

8. Los países que están revisando o reformando su legislación mercantil desearán, tal vez, pedir a la secretaría de la CNUDMI asistencia técnica y asesoramiento.

### **IV. Seminarios y misiones de información**

9. Las actividades de información de la CNUDMI suelen llevarse a cabo mediante seminarios y misiones de información destinados a funcionarios de los ministerios interesados (por ejemplo, de Comercio, Relaciones Exteriores, Justicia y Transportes), jueces, árbitros, abogados en ejercicio, representantes de la comunidad comercial, personal académico y otras personas interesadas. Los seminarios y las misiones de información tienen por finalidad explicar las características más destacadas y la utilidad de los instrumentos de derecho mercantil internacional de la CNUDMI. También se proporciona información sobre algunos textos jurídicos importantes de otras organizaciones (por ejemplo, las Reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios y las cláusulas comerciales Incoterms de la Cámara de Comercio Internacional y la Convención sobre el Facturaje Internacional del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit).

10. La Asamblea General, en su resolución 54/103, expresó la conveniencia de que la Comisión, al patrocinar seminarios y simposios, intensificara la labor encaminada a proporcionar esa formación y asistencia técnica.

11. En los seminarios de la CNUDMI, la exposición de los temas suele estar a cargo de uno o dos funcionarios de la secretaría de la CNUDMI, de expertos de los países anfitriones y, ocasionalmente, de consultores externos. Finalizado el seminario, la secretaría sigue en contacto con los participantes a fin de ofrecer a los países anfitriones el máximo apoyo posible durante el proceso de aprobación e introducción de textos de la CNUDMI.

12. Desde el anterior período de sesiones, la secretaría de LA CNUDMI organizó seminarios en cierto número de países, lo que abarcó, en general, misiones de información. Los siguientes seminarios se financiaron con recursos del fondo fiduciario para los simposios de la CNUDMI:

a) Johannesburgo (Sudáfrica) (6 y 7 de mayo de 1999): seminario celebrado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de Stellenbosch (aproximadamente 50 participantes);

b) Stellenbosch (Sudáfrica) (9 y 10 de mayo de 1999): seminario celebrado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de Stellenbosch (aproximadamente 50 participantes);

c) Pretoria (11 y 12 de mayo de 1999): seminario celebrado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de Stellenbosch (aproximadamente 30 participantes);

d) Yaundé (10 a 12 de mayo de 1999): seminario celebrado en cooperación con el Gobierno del Camerún y el Banco Africano de Desarrollo (BAD) (aproximadamente 200 participantes);

e) Abidján (13 y 14 de mayo de 1999): seminario celebrado en cooperación con el Gobierno del Camerún y el BAD (aproximadamente 30 participantes);

f) Río de Janeiro (Brasil) (12 y 13 de agosto de 1999): seminario celebrado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (aproximadamente 100 participantes);

g) Lima (19 y 20 de agosto de 1999): seminario celebrado en cooperación con el Instituto Iberoamericano de Derecho Internacional Económico (aproximadamente 60 participantes);

h) Cuzco (Perú) (23 a 25 de agosto de 1999): seminario celebrado en cooperación con el Instituto Iberoamericano de Derecho Internacional Económico (aproximadamente 50 participantes);

i) Brasilia (30 y 31 de agosto de 1999): seminario celebrado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (aproximadamente 140 participantes);

j) São Paulo (Brasil) (2 y 3 de septiembre de 1999): seminario celebrado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (aproximadamente 150 participantes);

k) Moscú (2 a 4 de noviembre de 1999): seminario celebrado en cooperación con la Cámara de Comercio e Industria de la Federación de Rusia (aproximadamente 60 participantes);

l) Antananarivo (6 a 8 de marzo de 2000): seminario celebrado en cooperación con el Ministerio de Consumo y Comercio de Madagascar (aproximadamente 40 participantes).

## V. Participación en otras actividades

13. Varios funcionarios de la secretaría de la CNUDMI han participado en calidad de oradores en diversos seminarios, conferencias y cursos en los que se presentaban textos de la CNUDMI para su examen con miras a una adopción o utilización eventual de los mismos. La participación de funcionarios de la secretaría en los seminarios, conferencias y cursos que se indican a continuación fue financiada por la entidad organizadora o por alguna otra entidad:

a) Dickinson Law School Summer Programme (Florencia (Italia), 18 de junio de 1999);

b) Décimo curso práctico y simposio anuales sobre arbitraje del Institute for Transnational Arbitration (Dallas, Texas (Estados Unidos de América), 17 de junio de 1999);

c) Conferencia sobre servicios financieros mundiales, patrocinada por la Commercial Finance Association y la Factors and Discounters Association (Londres, 9 a 11 de junio de 1999);

d) Décima Academia Internacional de Verano, patrocinada por Logistik und Transport-Consult (Sopron (Hungría), 23 y 24 de junio de 1999);

- e) Mesa redonda sobre cuestiones de derecho internacional privado planteadas por el comercio electrónico e Internet, patrocinada por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y la Universidad de Ginebra (Ginebra (Suiza), 2 a 4 de septiembre de 1999);
- f) Simposio sobre reforma de la insolvencia: establecimiento de sistemas eficaces, patrocinado por el Banco Mundial (Washington, D.C., 14 y 15 de septiembre de 1999);
- g) Coloquio sobre tecnología y derecho, patrocinado por la Universidad de Heidelberg (Heidelberg (Alemania), 23 y 24 de septiembre de 1999);
- h) Seminario sobre arbitraje patrocinado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (Varsovia, 17 de septiembre de 1999);
- i) Conferencia sobre comercio electrónico y propiedad intelectual, patrocinada por la OMPI (Ginebra (Suiza), 14 a 16 de septiembre de 1999);
- j) Simposio sobre reformas de la legislación en materia de insolvencia, patrocinado por el Banco Asiático de Desarrollo (Manila, 25 a 27 de octubre de 1999);
- k) Conferencia sobre controversias en las transacciones financieras internacionales, patrocinada por la Fundación de la Corte de Arbitraje Nacional e Internacional de Venecia (Venecia (Italia), 22 y 23 de octubre de 1999);
- l) Seminario regional sobre comercio electrónico para los países de África, patrocinado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Ministerio de Comercio de Kenya (Nairobi, 7 y 8 de octubre de 1999);
- m) Seminario sobre arbitraje internacional del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, patrocinado por la Fundación Alemana de Cooperación Jurídica Internacional (Kiev, 25 a 27 de octubre de 1999);
- n) Congreso Anual de la Unión Internacional de Abogados (Delhi, 3 a 6 de noviembre de 1999);
- o) Conferencia mundial sobre comercio electrónico, patrocinada por el Departamento de Comercio e Intercambio de Australia Occidental (Perth (Australia), 8 a 10 de noviembre de 1999);
- p) Conferencia sobre infraestructura del Foro Asia-Pacífico de la Asociación Internacional de Abogados (Manila, 10 a 13 de noviembre de 1999);
- q) Conferencia sobre alianzas de los sectores privado y público - el marco jurídico de la privatización de los proyectos de infraestructura en Europa central y oriental, patrocinada por la Asociación Internacional de Jóvenes Abogados (Varsovia, 18 a 20 de noviembre de 1999);
- r) Conferencia sobre regímenes de insolvencia en Asia: una perspectiva comparada, patrocinada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo y el Tesoro de Australia (Sidney (Australia), 29 y 30 de noviembre de 1999);
- s) Conferencia sobre Internet y el comercio electrónico, patrocinada por el Ministerio de Telecomunicaciones y el Organismo de Túnez para Internet (Túnez, 9 y 10 de noviembre de 1999);
- t) *Chartered Institute of Arbitrators* y Centro Regional de El Cairo de Arbitraje Comercial Internacional: Cursos de redacción iniciales, para becarios especiales y para ganadores de premios (El Cairo, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 1999);
- u) Congreso panafricano de arbitraje del Tribunal de Arbitraje Internacional de Londres (El Cairo, 4 de diciembre de 1999);
- v) Conferencia de la Asociación Internacional de Abogados sobre derecho mercantil uniforme, infraestructura y financiación de proyectos en África (Yaundé, 9 a 11 de diciembre de 1999);
- w) Quinto coloquio jurídico, patrocinado por el Banco Central Europeo (Francfort (Alemania), 13 de diciembre de 1999);
- x) Ponencias sobre comercio electrónico en la Universidad de Bolonia (Bolonia (Italia) 21 y 22 de diciembre de 1999);
- y) Curso de capacitación de árbitros, patrocinado por el Centro de Arbitraje de la Universidad de Ein Shams (El Cairo, 24 a 28 de enero de 2000);
- z) Cumbre mundial sobre Internet 2000, patrocinada por la Universidad George Mason (Washington, D.C., 12 a 14 de marzo de 2000);

aa) Conferencia relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente, celebrada en el bufete Coudert Frères (París, 2 de marzo de 2000);

bb) Simposio sobre arbitraje comercial internacional en la región de Asia y Oceanía, patrocinado por el Instituto de Estudios sobre Controversias Socioeconómicas de la Facultad de Estudios de Posgrado en Derecho de la Universidad de Meijo (Nagoya (Japón), 22 y 23 de febrero de 2000);

cc) Curso práctico sobre solución alternativa de controversias, patrocinado por la Asociación de Arbitraje Comercial del Japón (Nagoya (Japón), 24 de febrero de 2000);

dd) Reunión sobre comercio electrónico *offshore*, patrocinada por la IBC USA Conferences Inc. (Miami, Florida (Estados Unidos), 22 de febrero de 2000);

ee) Conferencia internacional sobre el comercio electrónico, las normas multilaterales y sus efectos sobre el desarrollo, patrocinada por la Secretaría del Commonwealth y el Ministerio de Comercio Internacional e Industria de Malasia (Kuala Lumpur, 13 a 15 de marzo de 2000);

ff) Conferencias sobre comercio electrónico pronunciadas en la Universidad de Lecce (Lecce (Italia), 31 de marzo de 2000);

gg) Conferencia sobre el arbitraje y la conciliación como métodos alternativos a la justicia estatal para la solución de controversias, patrocinado por la Universidad de Valencia, la Asociación de Abogados de Valencia y la Cámara de Comercio (Valencia (España), 6 y 7 de abril de 2000);

hh) Reunión Anual de la Asociación Suiza de Especialistas en Legislación sobre Comunicaciones (Zurich (Suiza), 7 de abril de 2000);

ii) Curso de posgrado sobre derecho mercantil internacional, patrocinado por el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y por el Instituto Universitario de Estudios Europeos (Turín (Italia), 26 de abril de 2000);

(jj) Conferencia sobre comercio electrónico del GE Business Information Center (Dubai, 26 de abril de 2000).

14. La participación de funcionarios de la secretaría en los seminarios, las reuniones y los cursos enunciados a continuación fue sufragada con cargo a recursos para viajes de funcionarios del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas:

a) Conferencia regional de 1999 de la Federación Internacional de Profesionales en Materia de Insolvencia (INSOL International) (Hamilton, 28 a 30 de abril de 1999);

b) Reunión de primavera de la Sección de Derecho y Práctica Internacionales de la Asociación de Abogados de los Estados Unidos (Hamilton, 1º a 3 de mayo de 1999);

c) Reunión de los Ministros de Justicia del Commonwealth (Port of Spain, 5 a 7 de mayo de 1999);

d) 12ª Conferencia sobre comercio electrónico de Bled, patrocinada por la Universidad de Maribor (Bled (Eslovenia), 7 a 9 de junio de 1999);

e) Cuarta reunión del Comité de Expertos en Comercio Electrónico del Área de Libre Comercio de las Américas de la Organización de los Estados Americanos (Miami, Florida (Estados Unidos), 14 a 16 de junio de 1999);

f) Seminario de la Asociación Internacional de Abogados sobre insolvencia y fraude -insolvencia y sugerencias para introducir mejoras legislativas (Copenhague, 13 a 15 de junio de 1999);

g) Reunión de un grupo de expertos de la UNCTAD en comercio electrónico (Ginebra (Suiza), 14 a 16 de julio de 1999);

h) Conferencia anual de la Asociación Internacional de Abogados (Barcelona (España), 26 de septiembre a 2 de octubre de 1999);

i) Coloquio judicial de la CNUDMI/INSOL International y Congreso común de la Asociación de Expertos Europeos en Problemas de Insolvencia/INSOL International (Munich (Alemania), 13 a 17 de octubre de 1999);

j) Conferencia del Milenio del *Chartered Institute of Arbitrators* (Londres, 18 y 19 de noviembre de 1999);

k) Foro sobre comercio electrónico, patrocinado por la OCDE (París, 12 y 13 de octubre de 1999);

l) INSOL International, Conferencia sobre la legislación en materia de insolvencia (Delhi, 26 de febrero de 2000);

m) Conferencia sobre cuestiones de derecho de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, patrocinada por la Federación de las Cámaras de Comercio e Industria de la India (Delhi, 1º de marzo de 2000);

n) Conferencia del año 2000 del Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial (Delhi, 2 a 4 de marzo de 2000);

o) Seminario de arbitraje patrocinado por la Federación de Cámaras de Comercio e Industria de Nepal (Katmandú, 7 y 8 de marzo de 2000);

p) Curso práctico regional sobre insolvencia para Europa central y los Estados bálticos, patrocinado por el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento y el Banco Mundial (Bratislava, 14 y 15 de marzo de 2000).

## VI. Programa de pasantías

15. El programa de pasantías tiene por finalidad proporcionar a jóvenes abogados la oportunidad de conocer la labor de la CNUDMI y de ampliar sus conocimientos sobre aspectos concretos del derecho mercantil internacional. Durante el pasado año la Secretaría acogió a nueve pasantes, procedentes de Alemania, Australia, España, los Estados Unidos de América y Polonia. A los pasantes se les asignan tareas como por ejemplo la realización de investigaciones básicas o avanzadas, y la reunión y sistematización de información y documentación, o la colaboración en la preparación de documentos de fondo. La experiencia de la CNUDMI en lo que respecta al programa de pasantías ha sido positiva. Habida cuenta de que la Secretaría no dispone de fondos para ayudarlos a sufragar sus gastos de viaje o de otra índole, dichos pasantes cuentan a menudo con el patrocinio de alguna organización, universidad u organismo oficial, o costean sus gastos por sus propios medios. A este respecto, la Comisión quizá desee invitar a los Estados Miembros, universidades y otras organizaciones a que, si no lo hacen ya, estudien la posibilidad de patrocinar la

participación de jóvenes abogados en el programa de pasantías de la CNUDMI.

16. Además, la Secretaría acepta a veces solicitudes de personal académico y abogados en ejercicio que desean realizar, durante un corto período, investigaciones en la Subdivisión y en la biblioteca jurídica de la CNUDMI.

## VII. Actividades futuras

17. Para el resto de 2000 se han previsto seminarios y misiones de información sobre asistencia jurídica en el Asia oriental, el Caribe y el Oriente Medio. Habida cuenta de que el presupuesto ordinario no sufraga los gastos de las actividades de formación y asistencia técnica, la capacidad de la Secretaría para llevar a cabo esos planes depende de que se reciban fondos suficientes en forma de aportaciones al Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI.

18. Al igual que se ha hecho en los últimos años, la Secretaría ha convenido en copatrocinar el próximo curso trimestral de derecho mercantil internacional para licenciados en derecho que organizará el Instituto Universitario de Estudios Europeos y el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín. Normalmente, la mitad aproximadamente de los participantes procederán de Italia, y una gran parte de países en desarrollo. La contribución de la Secretaría de la CNUDMI al próximo curso se centrará en las cuestiones de armonización del derecho mercantil internacional desde la perspectiva de la CNUDMI, incluida su labor pasada y presente.

## VIII. Recursos financieros

19. La Secretaría prosigue sus esfuerzos por trazar un programa de formación y asistencia técnica más amplio a fin de atender la demanda considerablemente mayor de los Estados que precisan formación y asistencia, y en respuesta al llamamiento hecho por la Comisión en su 20º período de sesiones para que se hiciera mayor hincapié tanto en la formación y en la asistencia como en la promoción de los textos jurídicos preparados por la Comisión. No obstante, habida cuenta de que en el presupuesto ordinario no se prevé sufragar los seminarios de la CNUDMI, los gastos para las actividades de formación y asistencia técnica de la Comisión (excepto los sufragados por organismos de

financiación como el Banco Mundial) tienen que atenderse con cargo a contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI.

20. Habida cuenta de la importancia de la financiación extrapresupuestaria para la ejecución del componente de formación y asistencia técnica del programa de trabajo de la CNUDMI, la Comisión quizá desee hacer un nuevo llamamiento a todos los Estados, organizaciones internacionales y otras entidades interesadas para que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI, en especial en forma de contribuciones multianuales, con el fin de facilitar la planificación y permitir que la Secretaría atienda las crecientes solicitudes de formación y asistencia recibidas de los países en desarrollo y de los Estados con economías en transición. La Secretaría puede proporcionar información acerca de la forma en que pueden hacerse contribuciones.

21. Durante el período que se examina se recibieron contribuciones del Canadá, Chipre, Grecia, México y el Reino Unido. La Comisión quizá desee expresar su agradecimiento a los Estados y entidades que han contribuido al programa de formación y asistencia de la Comisión aportando fondos o personal, o acogiendo seminarios.

22. A ese respecto, tal vez la Comisión desee recordar que, de conformidad con la resolución 48/32 de la Asamblea General de 9 de diciembre de 1993, se pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario para conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI. El fondo fiduciario establecido conforme a lo solicitado está abierto al aporte de contribuciones financieras voluntarias de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones de integración económica regional, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como personas físicas y jurídicas.

23. En su 31º período de sesiones, la Comisión tomó nota con satisfacción de que la Asamblea General, en su resolución 52/157 de 15 de diciembre de 1997, exhortó a los gobiernos, a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares a que, con objeto de garantizar la plena participación de todos los Estados Miembros en los períodos de sesiones de la Comisión y de sus grupos de trabajo, hicieran

contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la concesión de asistencia para gastos de viaje a países en desarrollo que son miembros de la Comisión, a petición de éstos y en consulta con el Secretario General.

24. Desde el establecimiento de este fondo fiduciario, se han recibido contribuciones de Camboya, Kenya y Singapur.

25. Cabe recordar que, en la resolución 51/161 de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió incluir los fondos fiduciarios para simposios y para financiar gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI en la lista de fondos y programas que se presenta al examen de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.

*Notas:*

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/42/17), párr. 335.*

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías, Viena, 10 de marzo a 11 de abril de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.82.V.5, parte I).*

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías, Nueva York, 20 de mayo a 14 de junio de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.74.V.8, parte I).*

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, N° 4739.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/31/17), párr. 57.*

<sup>6</sup> *Ibíd., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/35/17), párr. 106.*

<sup>7</sup> *Ibíd., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/40/17), anexo I.*

<sup>8</sup> *Ibíd., quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/51/17), cap. II.*

<sup>9</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 17 y corrección (A/49/17 y Corr.1), anexo I.*

<sup>10</sup> *Ibíd.*, *cuadragésimo séptimo período de sesiones*, *Suplemento N° 17 (A/47/17)*, anexo I.

<sup>11</sup> *Ibíd.*, *quincuagésimo segundo período de sesiones*, *Suplemento N° 17 (A/52/17)*, anexo I.

<sup>12</sup> *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías*,

*Hamburgo, 6 a 31 de marzo de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta, S.80.VIII.1), documento A/CONF.89/13, anexo I.

<sup>13</sup> A/CONF.152/13, anexo.

<sup>14</sup> *Ibíd.*, *quincuagésimo primer período de sesiones*, *Suplemento N° 17 (A/51/17)*, anexo I.